INFORME Nº005-03-AGN-OGAJ

A : Dra. Pilar Remy Simatovic

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por don

JESUS ALFONSO MESAJIL DE LA ROSA.

REFERENCIA: Expediente Nº 005-2003-AGN-OGAJ.

Registro Nº 030073.

FECHA : Lima, enero 09 de 2,003.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme

acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de ADJUDICACION, CANCELACION Y PRESTAMO HIPOTECARIO, que obra en los registros del Ex - Notario Luis Galindo LA ASOCIACION PROVIVIENDA Pardo. otorgada por RESIDENCIAL MONTERRICO, representada por don JOSE ANTERO CABRERA HORA y don PABLO JULCA CAYCHO, a favor de doña FLAVIA EMILIA MINAYA DE DE LA ROSA y su esposo don JESUS ALFONSO MESAJIL DE LA ROSA, con intervención del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, representado por don Pedro Malpartida Rojas y don Humberto Ugarte Rivas, con fecha 16 de agosto de 1982, folio 21616, del Protocolo Nº 598 y consta de 10 fojas útiles, se nota que FALTAN: LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU DON PEDRO MALPARTIDA ROJAS Y DON HUMBERTO UGARTE RIVAS, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Moisés Espino Elguera, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA MACION

Dr. I Jarlo Pas y 1 Dobos irector Grai de la Of de Asesoria Juridica